

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA Nº 1371/09 -

VISTO:

El expediente Nº 0327, generado a requerimiento del Sr. Mauro Saúl Sepúlveda, con fecha 2/10/2008 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1338/08;

El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;

El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que el Sr. Mauro Saúl Sepúlveda, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 1338/08;

Que el Sr. Mauro Saúl Sepúlveda se encuentra unido de hecho con Marina Mariangeles Aracil;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15°,101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a el Señor MAURO SAUL SEPULVEDA, DNI Nº 29.881.863 y a la señora MARINA MARIANGELES ARACIL, DNI Nº 29.759.480, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado lote 4, de la manzana 61, matricula catastral Nº 01-20-55-4001, con una superficie de quinientos diez con sesenta metros cuadrados (510,60m2), según consta en plano mensura Expte. Nº E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3º: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) de contado.

ARTICULO 4º: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, nois del Neug

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN SECRETARIA PARLAMENTARIA
-: CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



del Ne

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

<u>- ORDENANZA Nº 1371/09 - - ANEXO -</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN	PROTOGOLIZADO EN E REGISTRO DE LA PROPIEZA
DEPARTAMENTO: MINAS	To. Fo.
LOÇAL DAD: ANDACOLLO	
Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Par-	
celaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la	
Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin	
subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).	
PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman, de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).	
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN	Subdiv. del Pueblo de Alidacollo).
01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Dlv.)	
ANTECEDENTES	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE L PROPIEDAD INMUEBLE
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T°.204-F° 242-Fca.484-Año 1960.	PROPIEDAD INMOEBLE - MATRICULA nº 224-MINAS (Quinta 15).
TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,	- MATRICULA nº 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA nº 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).
CROQUIS DE LOCALIZACION	PROPIETARIOS
	Sr. VICTOR ESTEBAN SANCOVAL
10 mm	D.N.I. n 14.336.600
EN ESPACIO APARTE	The state of the s
ESPACIO APAR E	Ing. Marcelo PERNANDEZ DOTZEL
	SECRÉTARIO. DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. nº 12.605.09 1 Seigrano nº 350 - NEUQUEN
	Sr. Luis Agerto MARTINEZ
	DIRECTOR DENERAL DE TIERRAS D.N.L. nº 12.648.58° Sgo. del Estero y Belgrano - 3º olso - NEUQUEN
OBSERVACIONES	age, de Estero y aeryono - 3 5.50 - NEGOLT
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIERDA O Y S
	DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITOR: L
	PLANO REGISTRADO
	FECHA: 2 ABR 2004
	111
ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	doluta
	Agrim R. Margada Clares Acre Roman
Quid(W)/ 0- (/m/)	JEF DIRECT. S. S. C. STOTE S
Mylamas (Wylana)	Lámina 1 - Son 3 Láminas
MARCELA CRISTINA MUNDZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n. 253+AGR (LEY 708)	
Rivadavia 655 - Chos Malal (Ngn.)Tel: 02948-121505.	Expte. n° E 2756-7906/03



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA Nº 1371/09 -- ANEXO -

